

DGP

**TIENE PRESENTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN Y
RESUELVE LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 3 / ROL F-024-2024

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

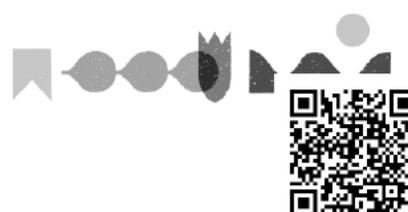
Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N° 349/2023"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de agosto de 2024, mediante la Res. Ex. N° 1/ ROL F-024-2024 se dio inicio al procedimiento sancionatorio ROL F-024-2024, en contra de María Concepción Seguel Seguel, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Roselia del Pilar Becerra Seguel, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Fundo Las Camelias SpA, (en adelante, e indistintamente, "las titulares") titulares de la unidad fiscalizable "Extracción y Procesamiento de Áridos Fundo Las Camelias" (en adelante, "UF"). La formulación de cargos antes referida fue notificada personalmente a la empresa el día 13 de agosto de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

2. Luego, con fecha 4 de septiembre de 2024, estando dentro de plazo ampliado a través de la Res. Ex. N° 1/ ROL F-024-2024 de 6 de agosto de 2024, la titular presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PDC"), junto con sus anexos.

3. Seguidamente, mediante Res. Ex. N°2/ ROL F-024-2024, de fecha 28 de enero de 2025, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en



adelante, e indistintamente “SMA” o “Superintendencia”), tuvo por presentado el PDC de las titulares, formuló observaciones a este, y ordenó que dicha resolución fuera notificada por carta certificada. No obstante, debido a que el domicilio de las titulares se emplaza en un área rural, esta SMA ha tenido dificultades para notificar lo resuelto.

4. Posteriormente, con fecha 18 de febrero de 2025, las titulares efectuaron una presentación a esta Superintendencia, solicitando que las notificaciones del presente procedimiento sancionatorio se practiquen de forma electrónica en las casillas de correo electrónico allí indicadas.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, y la dificultad que ha tenido esta Superintendencia para notificar las resoluciones en este procedimiento, es que se accederá a la forma de notificación requerida por las titulares.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO** efectuada por las titulares en presentación de fecha 18 de febrero de 2025.

II. **ACCEDER A LO SOLICITADO** por las titulares, en cuanto a ser notificadas en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, a las casillas indicadas para dichos fines. Las notificaciones se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de correo electrónico remitido desde este servicio, efectuándose la contabilización del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.

III. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO** la Res. Ex. N°2/ ROL F-024-2024 y la presente resolución, a María Concepción Seguel Seguel, Roselia Becerra Seguel y Fundo Las Camelias SpA, a las casillas designadas [REDACTED]



Francisca Vergara Araos
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- María Concepción Seguel Seguel, Roselia Becerra Seguel y Fundo Las Camelias SpA, a las casillas: [REDACTED]

Rol F-024-2024

